518

526

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
MIEMBROS DE LA FIRMA
BAKER & McKENZIE

AVENIDA 82 N° 10 - 62, PISO 6
TELÉFONO: (57-1) 6341500
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
WWW.BAKERINFO.COM
OFFICE.BOGOTA@BAKERNET.COM

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00058605 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-07-23 12:46:34
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERC
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Ref.: Expediente No. **00.058.605**
Solicitud de Patente de Invención Titulada:
"GEN DE STREPTOMYCES AVERMITILIS QUE DIRIGE LA RELACION DE AVERMECTINAS B2:B1".
Solicitante: **PFIZER PRODUCTS INC.**

SOLICITUD DE EXAMEN DE FONDO SEGÚN EL ARTICULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 529

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado principal de la sociedad Pfizer Products Inc., informó a ese Despacho que ratifico todo lo obrado a la fecha y reasumo el poder inicialmente otorgado. Respetuosamente me permito solicitar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, que se examine si la invención en mención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma. Adjunto recibo por el monto de $335.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 41687 del año 2002.

Atentamente,

ALVARO CORREA ORDOÑEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Anexos: Recibo por $ 335.000 pesos

527

519

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00056585 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-07-23 12:46:34
NIT : 800176089 Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Remodenria: PARA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 43,910
FECHA : JUNIO 24 DE 2003

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JULIAN ANDRES VARGAS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13228244	24/06/2003	18,050,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO		TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85	EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
			TOTAL : $	335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No._____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. **00-58605**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION** FUE PUBLICADO

EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **529**, DE FECHA **27** DE **JUNIO** DE **2003**, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL **24** DE **SEPTIEMBRE** DE **2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ____ _____ NO ___ **X** _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

529 521

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020/

Bogotá, D. C.

Doctor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
(apoderado o representante sociedad solicitante)

ASUNTO:	Radicación No.	**00-58605**
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430" 2020-13064
	Oficio No	
	Folios	002

Como resultado de la búsqueda de anterioridad y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial.

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:
"...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;...
Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente."

Como resultado de la búsqueda de anterioridades se encontró que la solicitud en estudio corresponde con la solicitud europea y publicada con el número WO 0112821. El análisis del informe de búsqueda internacional de la solicitud extranjera establece como documentos que afecta la novedad del objeto de la solicitud colombiana el siguiente:

- HARUDO IKEDA ET AL. : "Construction of a single component producer from the wild type avermectin producer Streptomyces avermitilis". JOURNAL OF ANTIBIOTICS RESEARCH ASSOCIATION" vol. 48, no 6, junio1995. 532-534

Esta Oficina requiere que el solicitante proporcione en un plazo que no excederá de 3 meses, la copia del articulo mencionados anteriormente. Nos permitimos recordarle que si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única número 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

23 JUN. 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO Número: 897	EXAMINADOR TÉCNICO Código # 202063

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: **0-58605** EDICTO No. **14173**

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución** No. **25050** de **29-SEP-2005**. Que el contenido de la parte resolutiva es como sigue: Superintendente de Industria y Comercio Ad-Hoc.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "GEN DE STREPTOMYCES AVERMITILIS QUE DIRIGE LA RELACION DE AVERMECTINAS B2:B1".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 SET. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaria General Ad-Hoc **18-OCT-2005** Este edicto se desfija hoy **31-OCT-2005** a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaria General Ad-Hoc
EDICTO No. **14173**